

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002021 00450-00
Ref. Interna No. 2021-00491-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **representante legal de la CONSTRUCTORA MARVAL S.A.**, de quien se desconoce su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto que OBEDECE A LA CORTE de fecha febrero 3 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) **KAREN BEDOYA GARCIA**, contra **FISCALIA 57 SECCIONAL PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA**, Que obedece a la Corte Suprema de Justicia en auto de 23 de noviembre de 2021. Por lo que se admite la presente acción y se corre traslado a la FISCAL 57 SECCIONAL UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS BARRANQUILLA. Se hace EXTENSIVO el presente trámite tutelar a la representante legal de la CONSTRUCTORA MARVAL S.A, al representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A, "BBVA", al ciudadano JOSE PUCHE MOGOLLON, en su calidad de NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA, o quien haga sus veces. Se OFICIA a la FISCALIA CINCUENTA Y SIETE (57) UNIDAD DE DELITO DE - INTERVENCION TEMPRANA DE ENTRADAS DE BARRANQUILLA, para que INFORME en el término de ocho horas, contadas a partir de la notificación de este auto, todas las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso bajo consecutivo SPOA 080016001067202158101, y su posible lugar de notificaciones; una vez recibida la información, por la Secretaría de la sala VINCULESELES.

Se solicita al ciudadano vinculado, para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la Publicación de este aviso, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente.

Favor aportar respuesta o pedir más información sobre la tutela en el correo: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, febrero 7 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.